



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 14, fracción II, 29, fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los numerales 2, 16, fracciones IV, VI y VIII, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 1, 6, 18, 21, 56, 60, 65 y 68 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; proponen al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

A) Que la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey ordenó visitas de inspección a establecimientos, con el objeto de verificar que los negocios visitados contaran con la licencia que les permita realizar su actividad, verificar el cumplimiento al horario establecido, así mismo para que presentaran el refrendo correspondiente al ejercicio fiscal; lo anterior según lo establece el artículo 18, fracciones I, III, VI y XVI del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L.

B) Que de un sin número de diligencias que se llevaron a cabo en obediencia a la orden mencionada, se determinó la clausura definitiva, a los siguientes establecimientos:

1) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en el número 808 de la calle Antonio Orozco de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV418/2011, DIV/458/2011, DIV/498/2011, DIV/538/2011 y DIV/578/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

2) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en el número 101 de la calle Carlos Salinas de Gortari de la Colonia La Escondida de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/419/2011, DIV/459/2011, DIV/499/2011, DIV/539/2011 Y DIV/579/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

3) Al establecimiento mercantil con giro de Súper con Venta de Cerveza, ubicado en el número 3040 de la calle Álamo de la Colonia Moderna de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/420/2011, DIV/460/2011, DIV/500/2011, DIV/540/2011 Y DIV/580/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19-diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dosmil once respectivamente.

4) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en el número 4824 de la calle Junco de la Vega de la Colonia Valle Verde 3° y 4° Sector de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/421/2011, DIV/461/2011, DIV/501/2011, DIV/541/2011 y DIV/581/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

5) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en el número 405 de la calle Talabareros de la Colonia Alianza de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/423/2011, DIV/463/2011, DIV/503/2011, DIV/543/2011 y DIV/583/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

6) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en el número 2124 en la calle Santiago de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/422/2011, DIV/462/2011, DIV/502/2011, DIV/542/2011 y DIV/582/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

7) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en el número 1900 de la calle Nabor Camargo de la Colonia Pablo A. de la Garza de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/424/2011, DIV/464/2011, DIV/504/2011, DIV/544/2011 y DIV/584/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

8) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicado en el número 2102 de la calle Campesinos de la Colonia Fomerrey 35 de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/425/2011, DIV/465/2011, DIV/505/2011, DIV/545/2011 y DIV/585/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

9) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en el número 3704 de la calle Priv. Arbolito de la Colonia Sierra Ventana de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/426/2011, DIV/466/2011, DIV/506/2011, DIV/546/2011 y DIV/586/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

10) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en el número 7008 de la calle Treviño de la Colonia 1° de Junio de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/427/2011, DIV/467/2011, DIV/507/2011, DIV/547/2011 y DIV/587/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

11) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en el número 1533 de la calle Manuel de la Peña y Peña de la Colonia Garza Nieto de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/428/2011, DIV/468/2011, DIV/508/2011, DIV/548/2011 y DIV/588/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

12) Al establecimiento mercantil con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, ubicado en el número 7126 de la calle Constitución de la Colonia 3 de Febrero de esta Ciudad, esto con motivo de los hechos contenidos, en las actas de visita de inspección derivadas de los expedientes administrativos: DIV/429/2011, DIV/469/2011, DIV/509/2011, DIV/549/2011 y DIV/589/2011; de fechas 03-tres, 07-siete, 13-trece, 19- diecinueve y 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once respectivamente.

De tal manera que, en las actas de visita señaladas, se desprendió que dichos establecimientos han infringido a lo contenido en la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, N. L; es decir, que al momento de la visita no mostraron licencia de operación o permiso original y/o copia certificada expedida por la Autoridad Municipal que acredite su legal funcionamiento, y esto como consecuencia de haberse cometido en más de cinco ocasiones. Lo anterior toda vez que a la audiencia de pruebas y alegatos a la que fueron citados los propietarios o personas interesadas no compareció persona alguna y por tanto no se desvirtuaron en su perjuicio los hechos y circunstancias que se tomaron en cuenta para emitir la medida de clausura y su ejecución.

C) Una vez decretada la clausura definitiva de los establecimientos en mención por parte de la Comisión Revisora, la cual se encuentra integrada por el Titular de la Secretaría del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o por quien estos designen en su representación, y por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido en el procedimiento que menciona el artículo 68 bis del reglamento de la materia, se turnaron dichos casos a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento.

A fin de que sea resuelto por los miembros que integramos la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 68 bis, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la clausura definitiva y la revocación de la licencia queda sujeta, a que una vez decretada la medida señalada (clausura definitiva), en la misma diligencia debe citarse al interesado a una audiencia de pruebas y alegatos a fin de que manifieste lo que a su derecho le convenga, esto ante la Comisión revisora, la cual es presidida por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el Titular de la Secretario de la Contraloría Municipal o por quien estos designen en su representación, y por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del Ayuntamiento.

II. Que es evidente que, de las pruebas aportadas o allegadas a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, se manifiesta que, de las visitas realizadas, y de los hechos contenidos en las constancias relativas a las visitas de inspección, y de las cuales se desprendió que dichos establecimientos han infringido en más de cinco ocasiones al contenido de la fracción III del artículo 18 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es decir que en las visitas previstas no presentaron la licencia de operación o permiso original y/o copia certificada.

III. En tal razón resulta evidente las infracciones por parte de dichos establecimientos, por lo cual cobra actualización la causal de la infracción contenida en el artículo 65 fracción XI del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que señala que se procederá a la Clausura Definitiva y revocación de la Licencia o Permiso Especial en su caso, cuando se cometan infracciones de las previstas en el reglamento en cinco o más ocasiones en un período menor a un año, circunstancia que se vio materializada en cada uno de los casos expuestos. En resumen procede la revocación de la licencia de alcohol y en consecuencia a esto, comunicar al Tesorero a fin de que, se den de baja los números de cuenta municipal correspondientes a cada uno de los establecimientos objeto del presente dictamen, los cuales por fines prácticos se relacionan de la siguiente manera:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CANT.	CUENTA	CALLE	Nº	COLONIA	GIRO
1	132238	ANTONIO OROZCO	808	FRANCISCO VILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
2	132239	CARLOS SALINAS DE GORTARI	101	LA ESCONDIDA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
3	132241	ÁLAMO	3040	MODERNA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
4	132278	JUNCO DE LA VEGA	4824	VALLE VERDE 3º Y 4º SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
5	132328	TALABARTEROS	405	ALIANZA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
6	132184	SANTIAGO	2124	TOPO CHICO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
7	132332	NABOR CAMARGO	1900	PABLO A. DE LA GARZA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
8	132335	CAMPESINOS	2102	FOMERREY 35	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
9	132346	PRIV.ARBOLITO	3704	SIERRA VENTANA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
10	132356	TREVIÑO	7008	1º DE JUNIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
11	132451	MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA	1533	GARZA NIETO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
12	132460	CONSTITUCIÓN	7126	3 DE FEBRERO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina la revocación de las licencias de alcohol a los 12-doce establecimientos señalados en el inciso B) del capítulo de antecedentes de este Dictamen por el supuesto señalado en los artículos 18, fracción III y 65, fracción XI del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual dicha determinación deberá Informarse al Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo para su mayor difusión en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, Nuevo León, a 31 de marzo de 2011

C. REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO

C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL

C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL

C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL

C. REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA
VOCAL



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER

VOCAL